

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los señores Alcaldes y Secretarios remitan los números del Boletín que correspondan al distrito, depositarán que se fije un ejemplar en el sitio de su domicilio, donde permanecerá hasta el día del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 3 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte de quien se insertan oficialmente; así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 30 de Junio)

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 1898

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión a las once y media de la mañana con asistencia de los Sres. Argüello, Hidalgo, Bustamante, Sánchez Fernández, Bello, Garrido, Cañón, Martín Grauzo, Colinas, Almuzara, García Alfonso, Morán y Fernández Núñez, leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Bello manifestó que el Diputado Sr. Albiz empezaba a usar de la licencia que se le había concedido.

El Sr. Presidente dijo que habiéndose parecido el informe de la Comisión de Fomento sobre vides americanas, cuyos antecedentes no encontraba la referida Comisión, procedía que pasasen a ella y así fué acordado.

Orden del día

Se ratificaron los acuerdos adoptados por la Comisión provincial con motivo del fallecimiento del Diputado Sr. Arriola.

También lo fueron los adoptados por la misma Comisión respecto a responsabilidades contraídas por el contratista de bagajes.

Quedó asimismo ratificado el adoptado por la Comisión provincial en 30 de Diciembre último por el que se otorgó poder al Administrador del Hospicio de Astorga para que pueda percibir los intereses de inscripciones del Establecimiento.

Se acordó adquirir los árboles de la Corredera por el precio de 10 pesetas cada uno, con destino al taller de carpintería del Hospicio de León.

Quedaron ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial en asuntos del ramo de Beneficencia.

Se desestimó la instancia de Santiago Borrez, vecino de Villibaña, pidiendo un socorro para atender a un hijo impedido.

Solicitado por Hilario Mansillo y Ramón Pastrana, vecinos de Gusondos, un socorro para someterse al tratamiento antirrábico del Dr. Ferrer, se acordó conceder a cada uno la cantidad de 160 pesetas.

Igual socorro se concedió a José Nicolás Gallego para someter al mismo tratamiento al niño Francisco Calvo, natural de Las Grañeras.

Se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo se ratifique el acuerdo de la provincial según el cual se pedían datos a la Escuela de pintura de Madrid para pago de mensualidades al alumno pensionado D. Demetrio Pérez González, y a su vez comunicar al Director de la Escuela la petición de dichos datos y resolver la provincial cuando éstos se evacuen.

A continuación se dió lectura a la omisión formulada por tres señores Diputados a dicho dictamen, en la cual se propone que en vista de estar cumplidas las condiciones del art. 24 del Reglamento de Pensiones, con motivo de una certificación que presenta de la Escuela fechada en 5 del actual donde se designa que el Sr. Pérez González por su aplicación, buena conducta y aptitud sigue siendo acreedor a la protección que le dispensa este Cuerpo provincial, no se hace necesario el separar los datos pedidos y proceso que se abona desde luego al Sr. Pérez las mensualidades que se le adeudan.

Preguntado a la Comisión si admitía la enmienda, contestó el señor García Alfonso en sentido negativo.

El Sr. Bello apoyó la omisión fundándose en que las preguntas hechas por acuerdo de la mayoría de la Comisión provincial a la Escuela de Pintura, se encuentran contestadas en la certificación del 5 del actual, y que habiendo moreado por el claustro se le adjudicara en el mes de Febrero último diploma de mérito de 2.ª clase, distinción que lleva en sí las condiciones de aplicación y adelanto, según expresa el art. 38 del Reglamento de la Escuela especial de Pintura, era merecedor el pensionado a continuar en el disfrute de la pensión.

Preguntado por la Presidencia si se tomaba en consideración la enmienda y pedida votación nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Almuzara, Grauzo, Garrido, Bello, Colinas, Bustamante, Cañón, Sr. Gobernador-Presidente. Total, 10.

Señores que dijeron NO

García Alfonso, Sánchez Fernández, Morán. Total, 3.

Sr. Presidente: Queda tomada en consideración.

Abierta discusión sobre ello, el señor Morán dijo que no comprendía la imprecisión de los señores firmantes de la enmienda, de querer precipitar este asunto y pagar luego al Sr. Pérez González las mensualidades que se le adeudan sin haberse contestado por la Escuela a las preguntas que por la Comisión provincial se habían hecho referentes a si el alumno se matriculó en tiempo oportuno, qué clases comprenda la matrícula de este año y cuáles la de cada uno de los cursos anteriores; notas que alcanzó en el año escolar de 1896-97; si los diplomas de mé-

rito de 2.ª clase equivalen a la nota de sobresaliente, y si en todas las asignaturas alcanzó el mismo diploma, y también lo razón por qué la Secretaría de la Escuela certificó hasta el mes de Noviembre de que seguía siendo acreedor a la protección de este Cuerpo provincial y en los meses siguientes no se ha hecho esta expresión:

Que es preceptivo en el art. 24 del Reglamento de Pensiones el que a fin de cada mes se acredite la aptitud y aplicación de los pensionados y que sigue siendo acreedor a la protección que se le dispensa, y como quiera que el certificado que se presenta es del mes actual y no existen los de los meses anteriores, no es posible infringir el Reglamento pagando las mensualidades atrasadas:

Que también se exige que tenga la calificación de sobresaliente en todas las asignaturas que cursa el alumno, y aún que fuera equivalente el diploma de mérito de 2.ª clase a la referida nota, siempre nos encontramos ignorando si estaba matriculado en otras asignaturas y qué calificación obtuvo en ellas, y esto es tan necesario, que según dispone el art. 6.º del Reglamento, una de las causas por las cuales puede perderse el derecho a la pensión es la de no haber obtenido la nota de sobresaliente en todas las asignaturas:

Que por las razones indicadas y porque el Sr. Pérez González no ha correspondido a los favores otorgados por este Cuerpo provincial enviándole la petición, procedo de sochar la enmienda y admitir íntegramente el dictamen, esperando que conteste el Centro de enseñanza a las preguntas que se le han dirigido.

El Sr. Hidalgo usó de la palabra para explicar su voto, y dijo que

son cualesquiera las preguntas dirigidas á la Escuela de Pintura respecto á los antecedentes del pensionado, teniendo en cuenta que aun cuando no existan certificaciones parciales de los meses de Diciembre, Enero y Febrero últimos, el texto del certificado del 5 de Abril demuestra con las frases de que sigue siendo merecedor que lo era anteriormente, pues si no fuera ese el pensamiento, hubiera expresado que en la actualidad es merecedor, do donde resulta, en su concepto, cumplido el art. 24 del Reglamento de pensiones.

El Sr. Colinas apoyó la enmienda leyendo los artículos 38 del Reglamento de la Escuela de Pintura y 24 del de pensiones y la certificación de la Escuela de 5 de Abril, deduciendo del texto de los mismos que el Sr. Pérez González se hallaba con perfecto derecho al percibo de la pensión de los meses transcurridos, y en este sentido pedía se aprobase la enmienda.

El Sr. Morán expuso en contra que el certificado del 5 del actual ha venido después de que se pidieron los documentos por la Comisión provincial, cuyos documentos son tan necesarios, que sin ellos, entendiéndose se compromete la Corporación al abonar mensualidades al que no tiene derecho á ellas, y que tal vez haya perdido la pensión, mientras que el esperar la contestación no envuelve responsabilidades.

El Sr. Fernández Núñez usó de la palabra para explicar su voto en pro de la enmienda, y dijo que los argumentos del Sr. Hidalgo en favor de ella eran tan concluyentes, que no encontraba razones con que combatirlos, pues la certificación de 5 del corriente deja satisfecha su conciencia.

El Sr. Bustamante explicó su voto abarcando en las mismas ideas que el Sr. Núñez.

El Sr. Presidente preguntó si se aprobaba la enmienda y pedida votación nominal dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Fernández Núñez, Martín Granizo, Garrido, Bello, Colinas, Bustamante, Sr. Gobernador-Presidente, Total, 9.

Señores que dijeron NO

García Alfonso, Morán, Díez Canseco, Total, 3.

Sr. Presidente: Pasa á ser dictamen la enmienda debatida y ábrese discusión sobre ella.

No habiendo ninguna Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, el Sr. García Alfonso pidió que la votación fuera nominal, y resuelto así por la Presidencia, se votó sobre la aprobación de la enmienda en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Fernández Núñez, Martín Granizo, Garrido, Bello,

Colinas, Bustamante, Sr. Gobernador-Presidente, Total, 9.

Señores que dijeron NO

García Alfonso, Morán, Díez Canseco, Total, 3.

Sr. Presidente: Queda aprobada. El Sr. Morán pidió á la mesa se le facilitara certificación de este acuerdo, á lo que contestó la Presidencia que sería cumplido.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Gobernador transcribiendo otra de la Real Academia de la Historia en la cual se contesta á la petición hecha sobre la reducción de inscripciones para el peñal de la estación de Guzmán el Bueno, y se acordó pasara á informe de la Comisión de Fomento.

Pedido por el Sr. García Alfonso que se contara el número de señores Diputados que había en el salón, resultó que se hallaban presentes los Sres. Argüello, Hidalgo, Fernández Núñez, Bustamante, Colinas, Bello, Díez Canseco, Garrido y García Alfonso.

Sr. Presidente: No habiendo número para continuar la sesión, se levantó ésta, señalando para la orden del día de la mañana los dictámenes pendientes.

León 18 de Abril de 1898.—El Secretario, Leopoldo García.

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 15 DE ABRIL DE 1898

Presidencia del Sr. Gobernador

Abierta la sesión á las doce de la mañana con asistencia de los señores Argüello, Hidalgo, Bustamante, Cañón, Colinas, Martín Granizo, García Alfonso, Bello, Garrido, Luengo, Almuzara y Fernández Núñez, se dió lectura de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Bustamante preguntó á la mesa si estaba para la orden del día el informe sobre revisión de expedientes de pensiones á viudas y huérfanos de empleados, y si no estaba sobre la mesa rogaba se dictaminara cuanto antes.

El Sr. Presidente ofreció poner el ruego en conocimiento de la Comisión.

El Sr. Garrido suplicó á la Comisión de Hacienda que dictaminara sobre la solicitud de prórroga de pensión á la viuda de un cajista de la imprenta provincial, y á la Presidencia que presentara á la orden del día la planilla de empleados.

Sr. Presidente: Se tendrá en cuenta el ruego de S. S.

Pasó á la Comisión de Hacienda la instancia de D.^a Filomena Llamas, viuda del ex-Depositario don Cándido García Rivas pidiendo dos mensualidades en concepto de lutos.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa varios dictámenes de las Comisiones.

Quedó acordado adquirir 25 ejem-

plares de la obra de D.^a Dolores Gortázar titulada «Nimias», y que la Comisión provincial los distribuya en la forma que estime conveniente.

Se concedió un socorro de 25 céntimos de peseta diarios á Domingo del Río, vecino de Castillo de Cabrera, para atender á un niño impedido.

Vista la instancia de D. Marcus Perandones, parroco de Quintanilla de Flórez, solicitando un socorro para remediar las pérdidas ocasionadas por un incendio, se acordó que pase á Contaduría para cuando se trate de dictar resolución en otras análogas que obran en dicha dependencia.

Enterada de los antecedentes relativos á ofrecimiento de local hecho por el Ayuntamiento para instalar la Escuela Normal de Maestras de esta capital, se acordó decir al Alcalde que la Diputación solo acepta en concepto de provisional el ofrecimiento del edificio de la calle de la Concepción, si se hace en totalidad y con las reformas que á juicio facultativo estime la Diputación hacer para ponerle en buenas condiciones.

Se acordó inscribir en tarro para ingresar en el Asilo de Mendicidad á Pedro Rueda, vecino de Valderas.

Vista la instancia de D. Tomás Castro, vecino de Lucillo, solicitando se recoga en un Establecimiento benéfico á Angela Pérez y á sus hijos Flora y Juan, se acordó reclamar documentos por si procede recogerla en un Manicomio, y si llega este caso, se acordará el ingreso de los niños en el Hospicio de Astorga hasta que parezca el padre de éstos.

Se concedió á Simón Fernández, vecino de Panferrada, un socorro de 5 pesetas mensuales para la lactancia de una niña, y quedó enterada de la orden del Sr. Gobernador dispuoniendo el ingreso de Micaela García en el Hospital de esta ciudad.

Se acordó completar el expediente del presunto demente Martín Miguel García, natural de Sahelices del Payuelo.

Quedó acordada la expulsión de los expositos Hipólita, Eusebio y Antonio Blanco del Hospicio de León.

Se acordó facilitar linfa vacuna al Alcalde de Gusendos.

Se aprobaron las Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Pnento de Duñingo Flórez.

Quedó acordado no aprobar las del Ayuntamiento de Villafraña del Bierzo.

Accediendo á la solicitada por el Ayuntamiento de Soto y Amio, se le concedió autorización para litigar.

Fué ratificado el acuerdo por el que la Comisión provincial concedió la misma autorización á la Junta administrativa de Otero de Escarpizo.

Quedó acordado decir á varios vecinos de Bercianos del Páramo que

cuando se complete el expediente se resolverá su instancia pidiendo la traslación de la capitalidad del Ayuntamiento al pueblo de Villar del Yermo.

Enterada de la comunicación del Sr. Ingeñiero Agrónomo de la provincia, acompañando una cartilla vitícola, se acordó la impresión de 1.500 ejemplares en la imprenta provincial y que la Comisión les distribuya entre los Ayuntamientos en la forma que estime conveniente.

Vista la instancia de los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Quintanilla y Autoñán del Valle, pidiendo subvención para arreglo de un camino, se acordó conceder la subvención para cuando se presente el proyecto de referencia aprobado por la Superioridad y para cuando el partido de Astorga tenga fondos para ello, autorizando á la Sección de Caminos para que practique los estudios y formule el proyecto, abonando los gastos los solicitantes.

Se acordó que en lo sucesivo la cuota que se conceda como socorro para lactancia de niños gemelos, cuya madre hubiere fallecido, sea de 5 pesetas para cada uno de aquéllos.

Se acordó aprobar lo resuelto por la Comisión provincial respecto á que el Escribiente del Montepío de Maestros D. Alejandro Calleja, pase á prestar servicios, por ahora, en el negociado de quintas, y después dunde acuerde la Corporación.

Quedó desestimada la instancia de Segunda Gutiérrez pidiendo un socorro para la lactancia de un niño.

Abierta discusión sobre este dictamen, usó de la palabra en contra el Sr. Morán, y dijo que era necesario ampliar estas concesiones para que tratándose de una necesidad tan grande como la de una madre viuda, significaba poco para los intereses provinciales otorgar un socorro de 5 pesetas mensuales durante año y medio, y entendida que todos los que se hallaran en igual caso debían ser favorecidos, y á la manera que en sesión de 5 del actual se acordó retirar un dictamen de la Comisión de Beneficencia referente á Inocente Lamadriz, vecino de Mansilla de las Mulas, que pedía socorro para lactancia de una hija porque la madre no podía criarla, debían pasar uno y otro expediente de nuevo á la Comisión para que viera el medio de reformar el Reglamento y dar entrada en él al socorro de estas necesidades.

El Sr. Colón expresó su sentimiento de que la provincia no pudiera subvenir á tantas necesidades del ramo de Beneficencia, y de ahí el que se hayan limitado los socorros á casos de verdadera y urgente necesidad.

Pedida votación nominal sobre el dictamen, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

Hidalgo, Argüello, Fernández Núñez, Bustamante, García Alfonso, Luengo, Almazara, Martín Granizo, Bello, Colinas, Cañón. Sr. Gobernador-Presidente. Total, 12.

Señores que dijeron NO

Marín y Garrido. Total, 2.
Sr. Presidente: Queda aprobado el dictamen.

Se acordó conceder lujosa vacuna al pueblo de Villaquilambre.

Una cuenta del dictamen de la Comisión de Fomento referente á la oferta de vides americanas, hecha por el propietario de la Colonia agrícola «Monte Isla», en cuyo informe se propone que esta Diputación tendrá muy en cuenta su oferta, y que cuando se tenga que comprar vides americanas, en igualdad de condiciones y previo informe del Ingeniero Agrónomo de esta provincia se harán con preferencia los pedidos á dicha Colonia.

Abierta discusión sobre el anterior dictamen. El Sr. Garrido propuso á la Comisión se sirviera agregar á su forma que sería preferido el Sr. Isla á los que tengan vivero fuera de la provincia, pues así se salvaba la dificultad de que algún propietario de la de León hiciera ofertas iguales y no pudiera ser atendido.

El Sr. Morán expresó que no tenía inconveniente en aceptar la adición propuesta, y no habiéndolo ningún Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra sobre este asunto, quedó aprobado en votación ordinaria en la forma indicada.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda en que se propone sea concedida una mensualidad en concepto de supervivencia á la viuda de un peón camicero de la carretera de León á Boñar, usó de la palabra en contra el Sr. Morán, y dijo que entienda era muy pequeño el auxilio que se concedía á la recurrente, y no sabía por qué se invocaba el Reglamento de pensiones que estaba derogado, por cuya razón pedía se aumentara el socorro.

El Sr. Argüello defendió el dictamen manifestando que no tenía noticia de la derogación del Reglamento, y aunque así fuera, también se apoya el dictamen en los precedentes establecimientos.

Pedida votación sobre este dictamen, se verificó nominal dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron SI

Argüello, Fernández Núñez, Luengo, Almazara, Colinas, Bustamante, Cañón, Sr. Gobernador-Presidente. Total, 8.

Señores que dijeron NO

Hidalgo, García Alfonso, Morán, Garrido, Bello. Total, 5.

Sr. Presidente: Queda aprobado el dictamen.

Se dió lectura del dictamen de la

Comisión de Gobierno y Administración proponiendo sea ratificado el acuerdo de la provincial nombrando Médico y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento, respectivamente, á D. Francisco San Blas y á D. Alfredo Morán, y á continuación se leyó el voto particular del Sr. Fernández Núñez, según el cual consideraba con mejores condiciones para la plaza de Médico civil á D. Juan Mallo, y por consiguiente, proponía fuera éste el nombrado.

El apoyo de su pretensión dijo el Sr. Núñez que el Sr. Mallo tenía mejores condiciones, dados los preceptos legales, que el agraciado, pero que en vista de las dificultades que notaba para hacer prosperar su opinión, retiraba el voto particular.

Abierta discusión sobre el dictamen, usó de la palabra el Sr. Morán para sostener como lo había hecho ya en la Comisión provincial, que el aspirante D. Isidoro Rico debió ser el agraciado, porque era el que tenía mejores condiciones entre todos los aspirantes, y expresó su deseo de que constara en el acta su voto en contra del dictamen.

No habiendo más señores que hicieran uso de la palabra, quedó aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Sr. Presidente: Transcurridas las horas de Reglamento se levanta la sesión, señalando para la orden del día de la mañana los asuntos pendientes.

León 19 de Abril de 1898.—El Secretario, Leopoldo García.

DON FRANCISCO MORENO Y COMIZ,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

Hago saber: Que por D. Felipe Peredo Mier, vecino de León, se ha presentado en el día 28 del mes de Junio, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de hulla llamada *Rosario*, sita en término del pueblo de *Sot*; y Amio, Ayuntamiento del mismo, paraje que llaman «Cuesta Formigán y las Bras», y linda al Norte, con campo de las eras; al Este, con fincas particulares; al Sur, casa de la escuela, pajal de Olalla y casas de dicho pueblo, y al Oeste, con terreno común y fincas particulares. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de una calicata situada como á unos 6 metros al Este de la cuspida de «Formigán», y desde dicho punto se medirán 100 metros al Norte, 100 metros al Sur, 100 metros al Este y 500 al Oeste, y levantando perpendiculares por los extremos de estas medidas quedará cerrado el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 29 de Junio de 1898.

Francisco Moreno.

Hago saber: Que por D. Pedro Thomson, de nacionalidad inglesa, vecino de la Coruña, se ha presentado en el día 28 del mes de Junio, á las diez media de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias de la mina de cobre llamada *Hípiter*, sita en término común del pueblo de Sotillo, Ayuntamiento de Benzoza, partido judicial de Ponferrada, y linda á todos los rumbos con monte común y tierras de labradío del pueblo de Sotillo. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua sita en el paraje que llaman «Peña Leriana», y á 90 metros al Este de la misma, desde cuyo punto se medirán 100 metros en dirección Oeste, y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 700 metros en dirección N. 30° E., y se colocará la 2.ª; desde ésta se medirán 300 metros en dirección E. 30° N., y se colocará la 3.ª; desde ésta se medirán 1.000 metros en dirección S. 30° E., y se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán 300 metros en dirección O. 30° S., y se colocará la 5.ª, y desde ésta se medirán 300 metros en dirección á la 1.ª estaca, cerrando el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se admite dicha solicitud, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 30 de Junio de 1898.

Francisco Moreno.

OFICINAS DE HACIENDA
ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio

Terminados los trabajos de confección de la matrícula de industrial,

correspondiente á esta capital para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla dicha matrícula de manifiesto al público en esta Oficina, por término de diez días, contados desde la publicación en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan enterarse de la clasificación y cuota que les fué impuesta con sujeción á las tarifas del Reglamento vigente; pudiendo hacer dentro del referido término las reclamaciones que estimen oportunas.

León 27 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, José M.º Guerra.

AYUNTAMIENTOS

D. Francisco Ordóñez Fernández, Secretario del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Corporación del Ayuntamiento y Junta municipal de asociados en el año corriente, hay una que copiada literalmente dice así: «Sesión del 14 de Junio de 1898, presidencia del señor Alcalde, abierta la sesión á las diez de la mañana con asistencia de los Sres. Concejales y asociados de la Junta municipal que suscriben y á continuación se relacionan, se ordenó al infrascrito Secretario dar lectura á varias Reales órdenes, entre ellas á la de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes en conformidad á lo prevenido en la regla 1.ª de la disposición 2.ª de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 1899, á fin de introducir en el mismo todas las economías que sin perjuicio de los servicios se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 15.880 pesetas 50 céntimos, y en los gastos igual cantidad, con más 250 pesetas, que se consignó para la Suscripción Nacional, y como en los ingresos se incluyeron como recursos extraordinarios la suma de 1.736 pesetas 37 céntimos, á las que se agregan las 250 pesetas destinadas á la Suscripción Nacional, con las que componen un déficit de 1.986 pesetas 37 céntimos, y considerando que el medio para cubrirlo meaos gravoso al vecindario será el de establecer un arbitrio extraordinario sobre artículos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad se acuerda:

1.º Que se propongan al Gobierno los recursos extraordinarios com-

prendidos en la siguiente tarifa de arbitrios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 1899:

ARTÍCULOS	UNIDAD	Presupuesto ordinario para el año económico de 1898 á 1899:		Producto anual calculado
		Arbitrios	Cuentas calculadas durante el ejercicio de Julio á Junio	
Paja de cereales...	100 kilogramos	3	0 75	188.328
Leñas.....	100 idem	1	0 25	229.580
Total.....				1.988 87

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden citada de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia copia literal de este acta, que además ha de fijarse al público, y transcrito el plazo á que se refiere la regla 4.ª se manden á dicha autoridad los documentos á que la referida regla 4.ª se refiere para que previos los informes prevenidos en la 5.ª tenga á bien elevarlos al Excmo. señor Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dio por terminada esta sesión, firmando los señores concurrentes, de que yo Secretario, certifico.—Julio A. Miranda.—Cipriano González.—Benigno García.—Felipe Alvarez.—José Alonso.—Antonio Viñuela.—Julian Alvarez Gutiérrez.—Guillermo González.—Balisio García.—Juan García.—Pablo Rodríguez.—Sustustiano Fernández.—Genaro Barroso.—Francisco Barroso.—Venancio González.—Angel Garcia.—Lorenzo Miras.—Francisco Ordóñez, Secretario.

Así consta de su original, al que me remito, y en cumplimiento á lo ordenado por esta Alcaldía en providencia de esta fecha, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia por el término de diez días.

La Pola de Gordón 18 de Junio de 1898.—Francisco Ordóñez.—V.º B.º: El Alcalde, Julián A. Miranda.

Alcaldía constitucional de Eubero

Se hallan ultimados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de las contribuciones territorial y pecuaria, urbana e industrial, para el próximo año económico de 1898 á 1899; durante su exposición al público podrán ser examinados por los que pudieran interesarse y formular las reclamaciones que crean justas respecto á la aplicación de cuotas; pasados dichos días no habrá lugar á ello.

Fabero Junio 24 de 1898.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía constitucional de Astorga

El día 17 del próximo mes de Julio, y hora de las doce de la mañana, se verificará en la sala de sesiones del Ayuntamiento, ante el mismo ó una Comisión de su seno, segunda subasta para el arriendo de los derechos de matadero y arbitrios extraordinarios de esta localidad en el próximo año económico de 1898 á 1899.

Las especies ó artículos objeto del arriendo, son los que figuran en la tarifa unida al pliego de condiciones formado al efecto, y se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El tipo para la subasta es el de 14.502 pesetas por todo el año, y se admitirán posturas por las dos terceras partes del mismo.

Astorga 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, José Lombán.

Alcaldía constitucional de Cuadros

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución territorial y el padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1898 á 1899. Los contribuyentes que deseen examinarlos y hacer alguna reclamación contra el contenido de los mismos pueden verificarlo en término de ocho días; pasados los cuales no será oída ninguna.

Cuadros 27 de Junio de 1898.—El Alcalde, Isidoro González

JUZGADOS

En el juicio declarativo de menor cuantía propuesto en este Juzgado de primera instancia á nombre de D. Ricardo Alvarez Sabugo, vecino de Cirujales, por su Procurador don Amaro Gutiérrez, contra D.ª Carmen Rodríguez Alvarez, que lo fué de Sosas de Luceana, hoy en ignorado paradero, en reclamación de ochocientas veinticinco pesetas y veintiseis céntimos á intereses legales y costas, el Sr. Juez de primera instancia de este partido dictó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. Nieto.—Marias de Paredes doce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que hace mérito, confirmando de la misma

traslado con emplazamiento á la demandada D.ª Carmen Rodríguez Alvarez, y en atención á la manifestación que se hace de haberse asentado hace años, sin tener conocimiento de su actual domicilio, hágase la notificación y emplazamiento por medio de edictos, en la forma que ordena el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley Ritual, insertándolos en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid; señalándose á dicha demandada el término de nueve días para comparecer en juicio.

Lo mandó y firma el expresado Sr. Juez del margen, de que yo Escribano doy fe.—Celestino Nieto.—ante mí, Magín Fernández.

Al objeto, pues, que la providencia anterior expresa, notifico y emplazo á la demandada D.ª Carmen; previniéndola que de no comparecer ante este Juzgado en el término y al objeto expresado, la parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Marias de Paredes doce de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—El Escribano, Magín Fernández.

D. Celestino Nieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se solicitó por Rafael Melcón, vecino de Villanueva, para su inscripción en el Registro de la propiedad, una información posesoria, entre otras, de las siguientes fincas:

1.º Un prado, en término de Villanueva, sitio de Vega pequeña, cabida de ocho áreas: linda al Norte con camino.

2.º Un teso, en este término, sitio de la Peña Santa, de seis áreas: linda al Norte con camino.

3.º Un huerto, en el mismo término y sitio del Cañal, de cuarenta centiares: linda al Este con camino.

4.º Una tierra, en el mismo término y sitio del Navarón, de doce áreas: linda al Norte con río.

5.º Otra tierra, en el mismo término y sitio de la Granda, de doce áreas: linda al Oeste con otra de Pascual Alvarez.

6.º Otra tierra, en igual término y sitio, de veinticuatro áreas: linda al Norte otra de Felipe Garcia.

Así como de otras ocho fincas más en igual término.

Y en cumplimiento de una providencia judicial se acordó hacerle saber á los herederos y descendientes del causante Gabriel Melcón, vecino que fué del expresado Villanueva, de quien proceden aquéllas, que así María, Francisca, Casimiro, Lucía y Clara Melcón, ésta en ignorado paradero, para que los mismos ó sus sucesores manifiesten dentro de diez

días, después de publicado este edicto, si algo tienen que oponer á la inscripción que á su nombre pretenden el Rafael; prevencidos que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Marias de Paredes quince de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Celestino Nieto.—El Escribano, Magín Fernández.

D. Angel Díaz Osorio, Juez municipal de Paradaseca.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la inserción en el Boletín oficial.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento y de buena conducta, la cual deberá ser extendida por la Alcaldía de su domicilio.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Paradaseca 11 de Junio de 1898.—El Secretario interino, Felipe Sellán.—V.º B.º: Angel Diaz.

D. José Frey Santín, Juez municipal de Balboa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por renuncia del que la desempeña D. Manuel Quiroga Pol, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 254 vecinos, y comprende un radio de 10 kilómetros.

Los aspirantes acompañarán á su instancia los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de la localidad.

2.º Certificación de nacimiento.

3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento del ramo á otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Dicho cargo es compatible con el de Secretario de Ayuntamiento, y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse.

Balboa 18 de Junio de 1898.—José Frey.